



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe por medio de quien corresponda sobre los siguientes puntos, con respecto al Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 de Emergencia Sanitaria, específicamente en lo referenciado en su Artículo 9°, en el que se dispone la suspensión de los vuelos internacionales de pasajeros provenientes de las “zonas afectadas”, durante el plazo de TREINTA (30) días; a saber:

- a) Si al momento de tomar la decisión de la suspensión de los vuelos internacionales, el Gobierno Nacional, en cabeza del Poder Ejecutivo, tenía el conocimiento cabal y suficiente sobre la cantidad de ciudadanos/as argentinos/as que estaban fuera del territorio nacional.

- b) Si se hizo algún Plan de Contingencia previo para hacer efectivo el regreso de los compatriotas al país.

- c) Si se tiene alguna información oficial o estadística que permita tener certeza sobre el destino de los/las ciudadanos/as argentinos/as que están en el exterior en forma transitoria como turistas o por temas personales y / o comerciales.

- d) Si existe una planificación teniendo en cuenta los puntos anteriores, sobre cómo es el operativo de repatriación, describiendo el tiempo y la forma para la consecución de ese resultado; y quién es el funcionario responsable a cargo de dicho procedimiento.

- e) Si en base a esta disposición se ha instruido a las embajadas y consulados para asistir y facilitar el regreso a nuestro país.

- f) Manifieste los recursos humanos y presupuestarios a ser utilizados para lograr el objetivo, que es que todos regresen a nuestro país.

- g) Si hay un plan de intercambio de bienes y servicios con otras aerolíneas comerciales, dado que la empresa de bandera se hará cargo exclusivamente de la repatriación de las personas o si los pasajeros en cuestión se harán cargo del costo de los pasajes respectivos.

Fundamentos:

Señor Presidente.

Con la suspensión por 30 días de los vuelos internacionales provenientes de zonas afectadas por el coronavirus, se ha dado una solución bien elaborada para quienes vivimos en nuestro País y tal vez acertada para la no propagación del virus en nuestro territorio. Pero no es menos cierto que dicha medida debe venir acompañada con un estricto Plan de Contingencia para quienes se encuentran en este momento en el exterior.

El hecho de que personas -ya sea por turismo, científicos, médicos, profesionales de distintas disciplinas- que se encuentren en congresos, estudiantes que se encuentren realizando intercambios estudiantiles, etc.; tiene que ser contemplado en un Plan de Contingencia que, con urgencia, a quienes lo deseen puedan regresar al País.

El Estado argentino no puede responsabilizar a las aerolíneas que no traen a los argentinos de regreso, cuando nuestro propio País, por cuestiones de salud pública, no permite el ingreso de los vuelos a nuestro territorio. Lo cierto es que echar culpas a las aerolíneas o a quienes están en el exterior es poco razonable, puesto que aquí la cuestión no es culpa de nadie sino que la circunstancia se da de esta forma porque hay un interés tutelado que es la salud pública y la vida por los que el Estado debe velar.

Entonces, dictada la medida que necesariamente se debió dictar y antes de la publicación de ese fundamental Decreto, debió elaborarse un Plan Estratégico organizado desde el Estado para ubicar y traer a todos los/las argentinos/as del exterior.

No se los puede dejar varados y que solucionen su regreso, cuando hay dos impedimentos: el primero, es solucionar el problema de costos y, el segundo, es que ningún vuelo de esos países puede ingresar; entonces la solución es buscarlos y traerlos. Lo esperable hubiera sido identificarlos y tener antes del dictado del Decreto todo el Plan de Contingencia bien elaborado.

Por lo que estamos observando, tenemos la premisa que no hay organización, que no hay un Plan estratégico de contingencia y, que tampoco, se está trabajando en forma organizada para traer a los argentinos del exterior.

La situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo no conoce de fronteras. La Pandemia y la emergencia son mundiales. Ante esta situación, la realidad de nuestros compatriotas en la exterior resulta angustiante, llena de incertidumbre y necesidades. Muchos de ellos vieron truncas sus vacaciones, y hoy están desamparados. También hay científicos, médicos, estudiantes de

diversas disciplinas haciendo intercambio, o estudiando en distintas universidades. Falta una lectura comprensiva de la gente que ha quedado en esta situación.

Se hace imperioso conocer cuál es el rol del Estado y cómo se implementará el Plan de ejecución para regresarlos a la Argentina. Es poco serio que por un lado en el discurso digamos que las compañías aéreas no se hacen cargo, cuando en realidad no se pueden hacerlo porque hay un decreto del P. E. que lo prohíbe.

Entonces debemos propiciar en forma urgente un Plan de Contingencia para traer a los argentinos/as que se quieran volver y se encuentren en el exterior.

En la Argentina todos somos iguales ante la ley y tenemos los mismos derechos, así lo dice el Artículo 16° de la Constitución Nacional; mismo derecho que también tienen los/as argentinos/as en el exterior y nuestro País debe contemplar su situación y garantizarlos.

Por lo expuesto solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la presente iniciativa.